

## MEMORANDO



SS

**202431100117453**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 13 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202414000104723 SOLICITUD CIUDADANA REALIZADA EN EL MARCO DE RDC ANTONIO NARIÑO

Cordial saludo.

En atención al Memorando de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en su calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, nos permitimos comunicar que se dará respuesta a cada una de sus peticiones enumeradas a continuación

- 1. “...Favor correr las pacificaciones en la calle 18, calle 15 subiendo por la carrera 24 correrlas por lo menos un metro ya que se dificulta el paso para las personas que andamos con carros de verduras...”**

De acuerdo a los análisis realizados para el sector del requerimiento, ésta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial, por lo que realizó la actualización del diseño de señalización<sup>1</sup> donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas

<sup>1</sup> Diseño de señalización identificado para el sector como EX\_15\_422\_826\_10

## MEMORANDO



SS

202431100117453

Información Pública

Al responder cite este número

del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial - 2015<sup>2</sup> y demás normatividad vigente en la materia.

En visita técnica se verifico que en la Calzada del tramo vial Carrera 24 entre Calle 15 Sur y Calle 18 Sur no cuenta con medidas de pacificación o elementos de señalización que obstruya el transito normal de los actores viales.

Por tal motivo se solicita que si la dirección de respuesta no es la del requerimiento se realice una nueva solicitud informando la dirección o nomenclatura exacta del lugar del requerimiento y si es posible esquema o fotografías que permitan determinar la ubicación exacta de la solicitud; dicha información permitirá a esta Secretaría identificar el sector de la solicitud, con el fin de dar atención integral a su requerimiento.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada.



Fuente: Elaboración Propia

<sup>2</sup> Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

## MEMORANDO



SS

**202431100117453**

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**  
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 13-06-2024 01:02 PM

Aprobó: John Jairo Suarez González. – Subdirección De Señalización  
Revisó: Harry Nelson Ramírez Rocero. - Subdirección De Señalización  
Elaboró: Javier Alejandro Molano Fonseca-Subdirección De Señalización

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*